

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que fija normas sobre exención del tramite toma de razón. Lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos, aprobado mediante Decreto Exento No. 501, de fecha 21 de junio del 2002; El D.F.L. No. 262, de 1977 del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012; que designa Alcalde Titular. Lo consagrado en el artículo 75° de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, durante el año, los funcionarios municipales, incluidos los de los servicios traspasados, por necesidades de buen servicio, deben desplazarse dentro del territorio nacional.
- Que, de acuerdo al CONSIDERANDO anterior, los funcionarios deben cumplir diferentes cometidos propios de las funciones que desempeñan en la I. Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo No. 106, de la sesión ordinaria No. 37, del H. Concejo Municipal, de fecha 04 de diciembre de 2013, en la cual se aprueba el Presupuesto de la Gestión Municipal 2014

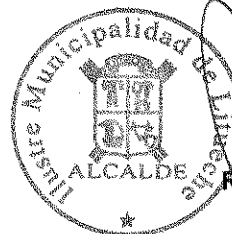
DECRETO:

- 1.-**AUTORIZASE** el cumplimiento de las Comisiones de Servicio, dentro del territorio nacional, durante el año 2014, a los funcionarios Municipales de Planta, Contrata, Suplentes y Honorarios, de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.-**CANCÉLESE** cuando proceda el viatico que corresponda de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.
- 3.-**DEJASE** establecido que el funcionario que deba cumplir algún cometido funcionario, previamente deberá presentar la solicitud de "Autorización de Comisión de Servicio", la que deberá ser autorizada por el señor Alcalde o por el Administrador Municipal.
- 4.-**REMITASE** copia del presente Decreto a todas las unidades municipales para su conocimiento.
- 5.-**IMPUTASE** el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto Municipal vigente del año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde